



Tarifa de bolsa de Colorado y prohibición de bolsas de plástico/espuma de poliestireno

Proyecto de ley 21-1162

Información de contexto

En 2021, la Legislatura de Colorado aprobó el Proyecto de Ley 21-1162, que logró tres cosas importantes:

1. Creó una tarifa por equipaje a nivel estatal a partir del 1 de enero de 2023;
2. Creó una prohibición de bolsas de plástico en todo el estado a partir del 1 de enero de 2024; y
3. Creó una prohibición en todo el estado sobre el uso de espuma de poliestireno como recipiente para llevar alimentos listos para comer.

La Asociación de Restaurantes de Colorado (CRA) trabajó cautelosamente con los patrocinadores de esta legislación, porque la CRA cree firmemente que las bolsas de un solo uso, incluso las de plástico, son vitales para la seguridad alimentaria. La mayoría de los alimentos de un restaurante están listos para comer y no se someten a tratamientos térmicos ni químicos antes de consumirlos, por lo que las bolsas de un solo uso, mantenidas por el restaurante, son esenciales para garantizar que el producto alimenticio final sea seguro para el consumo. Además, debido a que el código alimentario exige que los restaurantes garanticen que sus alimentos sean seguros para el consumo, los procedimientos que garantizan la seguridad alimentaria no deberían tener una tarifa asociada.

Por esas razones y más, **los patrocinadores del Proyecto de Ley 21-1162 acordaron eximir a los restaurantes tanto de la tarifa por bolsa como de la prohibición de las bolsas de plástico.**

¿Cómo se ven afectados los restaurantes por los requisitos de HB21-1162?

Ha habido cierta confusión sobre quién se ve afectado por la tarifa por equipaje y la prohibición de equipaje creada en el Proyecto de Ley 21-1162. **Los restaurantes no se verán afectados ni por la tarifa por bolsa a partir del 1 de enero de 2023 ni por la prohibición de las bolsas de plástico a partir del 1 de enero de 2024.** Si bien el proyecto de ley no señala específicamente a los restaurantes como exentos, sí describe qué tipos de empresas deben cumplir con cada sección de la factura y los restaurantes no están incluidos en la tarifa de bolsa ni en la prohibición de bolsas de plástico.

La tarifa por bolsa para llevar, que se requiere en CRS 25-17-505, se aplica solo a las tiendas y no a los establecimientos minoristas de alimentos (consulte las subsecciones (1)(a) y (2)(a), cada una de las cuales describe "... La tienda puede proporcionar a un cliente una o más... bolsas para llevar en el punto de venta sólo si el cliente paga una tarifa por bolsa para llevar..."). Por lo tanto, la tarifa por bolsa no se aplica a los establecimientos minoristas de alimentos.

Además, los restaurantes están exentos de la prohibición del uso de bolsas de plástico que comienza el 1 de enero de 2024. La sección 25-17-504 prohíbe el uso de bolsas de plástico de un solo uso para llevar; sin embargo, la subsección (1) de esa sección exige a un establecimiento minorista de alimentos de la prohibición si el establecimiento minorista de alimentos (a) prepara o sirve alimentos en porciones individuales para consumo inmediato dentro o fuera del local y (b) no es una tienda de comestibles, o tienda de conveniencia.

¿Cómo se verán afectados los restaurantes por la prohibición de 2024 de los contenedores de comida para llevar de poliestireno?

La sección del proyecto de ley que prohíbe el uso de envases de poliestireno para comida para llevar en establecimientos minoristas de alimentos Sí se aplica a los restaurantes en Colorado. Esto significa que, a partir del 1 de enero de 2024, los restaurantes ya no podrán proporcionar a los clientes un contenedor de poliestireno para comida para llevar, **a menos que el contenedor para comida para llevar ya estuviera en el inventario del establecimiento minorista de alimentos antes del 1 de enero de 2024.**